

**CS - 323 / 2025**

HURLINGHAM, 10/12/2025

VISTO el Estatuto, el Reglamento Interno del Consejo Superior, el Reglamento General de Títulos y Certificados de Estudio (RCS. N° 235/25), RCS.N°33/16 y 330/22, RCS. N° 87/16, RCS. N° 5/22, RCS. N° 77/22, RCS. N° 32/16 y 8/23; RSPU. N° 226/23, RM. N° 1561/19, RM. N° 2230/22, RM. N° 1936/23, RSPU. N° 197/23 y el Expediente Nro. 1022/25 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2° del Reglamento General de Títulos y Certificados de Estudios establece que le corresponde a la Secretaría Académica, por intermedio de la Dirección de Títulos, entender en todo lo atinente a la organización, trámite y registros inherentes a la emisión de los títulos que extienda la UNIVERSIDAD.

Que la Secretaría Académica mediante el Expediente Nro. 1022/25 tramita las solicitudes de títulos finales de pregrado de Técnico/a Universitario/a en Energía Eléctrica, Técnico/a Universitario/a en Informática, Técnico/a Universitario/a en

CS - 323 / 2025

Programación, Técnico/a Universitario/a en Programación de Videojuegos y Técnico/a Universitario/a en Metalurgia de las carreras Tecnicatura Universitaria en Energía Eléctrica, Tecnicatura Universitaria en Informática, Tecnicatura Universitaria en Programación, Tecnicatura Universitaria en Programación de Videojuegos y Tecnicatura Universitaria en Metalurgia.

Que manifiesta que los estudiantes solicitantes presentaron el formulario correspondiente a la solicitud de expedición de título, que la Dirección de Títulos ha procedido a admitir, revisar y verificar toda la documentación correspondiente, tal como establece el artículo 7º del Reglamento General de Títulos de la Universidad, expidiéndose favorablemente acerca de la misma y dejando constancia que se encuentra bajo custodia en esa dependencia.

Que solicita al Instituto de Tecnología e Ingeniería se expida sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso y académicos para las carreras de Tecnicatura Universitaria en Energía Eléctrica, Tecnicatura Universitaria en Informática, Tecnicatura Universitaria en Programación, Tecnicatura

**CS - 323 / 2025**

Universitaria en Programación de Videojuegos y Tecnicatura Universitaria en Metalurgia, establecidos en las siguientes normativas: Resolución del Consejo Superior N°33/16 y 330/22, N° 87/16, N° 5/22, N° 77/22, N° 32/16 y 8/23; cuyo reconocimiento oficial y validez nacional fuera otorgado por las RSPU. N° 226/23, RM. N° 1561/19, RM. N° 2230/22, RM. N° 1936/23, RSPU. N° 197/23 respectivamente.

Que el Instituto de Tecnología e Ingeniería presta la conformidad correspondiente.

Que la Secretaría eleva al Rector el anexo de quienes han finalizado los estudios y reúnen las condiciones necesarias para ser titulados.

Que el Rector remite las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales y ésta realiza la intervención de su competencia.

Que el Rector lo remite para su tratamiento en la Comisión de Enseñanza atento a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Superior.

**CS - 323 / 2025**

Que, reunidas las Comisiones permanentes en sesión conjunta, evalúan lo actuado y emite su dictamen favorable.

Que corresponde al Consejo Superior aprobar los Títulos Académicos de Grado y Pregrado según lo establecido en el artículo 9º del Reglamento General de Títulos y Certificaciones de Estudio.

Que en virtud del Artículo 55 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior, RAU 02/23 y luego de haberse resuelto en reunión del día 10 de diciembre de 2025 de este Consejo Superior,

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE HURLINGHAM**

**RESUELVE:**

**CS - 323 / 2025**

**ARTÍCULO 1°.-** Tener por acreditada la finalización de las carreras Tecnicatura Universitaria en Energía Eléctrica, Tecnicatura Universitaria en Informática, Tecnicatura Universitaria en Programación, Tecnicatura Universitaria en Programación de Videojuegos y Tecnicatura Universitaria en Metalurgia por parte de los estudiantes cuya nómina se detalla en los Anexos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Expídanse los títulos de las personas que se detallan en los Anexos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**ANEXO I****Carrera: Tecnicatura Universitaria en Energía Eléctrica****Título: Técnico/a Universitario/a en Energía Eléctrica**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
GUTIERREZ, ENRIQUE FABIÁN	26450578

**ANEXO II****Carrera: Tecnicatura Universitaria en Informática****Título: Técnico/a Universitario/a en Informática**

CS - 323 / 2025

Apellido y Nombre	DNI
DAVID, EZEQUIEL	41138409

**ANEXO III**

**Carrera: Tecnicatura Universitaria en Programación**  
**Título: Técnico/a Universitario/a en Programación**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
LEGUIZAMÓN FALCO, MARTINA	45327118
LLANEZ ALZOGARAY, JUAN MANUEL	38071191
RODRIGUEZ, LEANDRO NAHUEL	42054674
VITOLA, CRISTIAN DAMIAN	30602947

**ANEXO IV**

**Carrera: Tecnicatura Universitaria en Programación de Videojuegos**  
**Título: Técnico/a Universitario/a en Programación de Videojuegos**

Apellido y Nombre	DNI
PORCEL DE PERALTA, VIOLETA	43127706

**ANEXO V**

**Carrera: Tecnicatura Universitaria en Metalurgia**  
**Título: Técnico/a Universitario/a en Metalurgia**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
BENITEZ, JUAN GABRIEL	47308402

**CS - 323 / 2025**

## **Hoja de firmas**